Sr. Pedro Brain Subgerente - SIX Extraportuario

Junto con saludar, este Servicio agradece sus comentarios al proyecto de Resolución, los que sin duda alguna son un aporte y demuestran su interés por las normas que afectan el Comercio Exterior.

En relación con las observaciones por usted formuladas, informamos que el plazo de recepción de comentarios para el proyecto de resolución "que establece los estándares que deben cumplir los recintos de depósito aduanero, reemplaza la resolución 3058/27-04-2012", informamos a usted lo siguiente:

3.1 Minuta de cumplimiento: Se menciona una minuta de cumplimiento y un check list en el Anexo N°2 el cual no aparece. Solamente aparece el "estándar de infraestructura 3058" que contiene el diseño y características de los galpones, caniles y módulos de oficinas. No se encuentra en ninguna parte el check list y la minuta de cumplimiento la cual se menciona a lo largo del documento en varias ocasiones.

Respuesta: Se adjuntará.

4.2.9 sobre Oficinas para SNA y otros Organismos. ¿Debemos tener oficinas por separado para todos los organismos que interactúan con nuestro AEP, SAG, SNS, SERNAPESCA y otros deben tener una oficina privada?

Respuesta: Aduanas debe tener oficina separada.

5.1.1. Debemos tener andenes/zonas de descarga separadas dentro de la bodega? ¿Andenes deben estar en altura? ¿Podrían enviar una referencia a lo que se solicita por favor?

<u>Respuesta</u>: Pueden tener un andén que debe tener altura y espacio para descarga. Lo que debe estar separado y delimitado son los tipos de mercancías, por ejemplo, nacional, extrajera etc.

5.4. Zona de retención: no se menciona cuáles son las dimensiones que debe tener esta zona. Favor confirmar dado que el almacén ya está al límite en su capacidad para este tipo de carga.

Respuesta: Dependerá del tipo de mercancía y tamaño de los recintos.

5.5. Zona modulo para Canil: ¿Los canes se quedarán permanentemente en el RDA? ¿Qué significa "mismo espacio físico" en la descripción? ¿Puede haber un canil en una misma zona para varios RDA? ¿En este caso, quien deberá ejecutar el proyecto?

Respuesta: Lo canes quedaran en el RDA, siempre y cuando sea necesario el uso de esta herramienta para el tratamiento de los riesgos.

Mismo espacio físico, se refiere a un solo núcleo dentro de la zona primaria donde se encuentran diferentes recintos de depósitos aduaneros.

Puede existir un canil en la misma zona de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.2.

Los caniles son requisitos para la habilitación, por consecuencia el proyecto debe ser ejecutados por el RDA, sin perjuicio de coordinaciones internas entre los mismos.

5.6.1 Galpón escáner: ¿Se deberá realizar este proyecto en todos los RDA? No se justifica realizar esta inversión dada la baja fiscalización que se realiza con este equipo en los RDA

<u>Respuesta</u>: Con relación al numeral 5.6, se indica en la tabla las especificaciones apropiadas para la operación de los equipos escáner móviles, considerando el tipo de carga almacenada y la clasificación del RDA (mayor, mediano, menor).

En cuanto al punto 5.6.1, el SNA se encarga de las ZAO (Zonas de Actividades Obligatorias) y establece en el párrafo final lo siguiente: " Sin perjuicio de lo anterior, los almacenes que se encuentre bajo una misma aduana de jurisdicción podrán coordinarse para tener un galpón de operación en común, para la inspección con TNI mayor, tanto para los flujos de ingreso o salida de mercancías.

5.6.3 Equipo RX Pallet: ¿Este equipo deberá adquirirlo el RDA o será un equipo móvil que traerán los fiscalizadores?

<u>Respuesta</u>: El equipo RX de pallet será adquirido por el estado, no obstante, los RDA deberán proporcionar los espacios y condiciones para la operatividad de este equipamiento.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

